



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 29 de abril de 2009

Número 51

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA** para impartir educación preescolar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **JOSE VASCONCELOS**, para impartir educación básica, en Reynosa, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 14 de junio de 2008, la ciudadana MARIA CONCEPCION AGUILAR GARZA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Gutiérrez, número 5552, colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. MARIA CONCEPCION AGUILAR GARZA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetará las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. MARIA CONCEPCION AGUILAR GARZA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA CONCEPCION AGUILAR GARZA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/1005/2008 de fecha 25 de noviembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Gutiérrez, número 5552, colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Gutiérrez, número 5552, colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0811868**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MARIA CONCEPCION AGUILAR GARZA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE MI PRIMER INFANCIA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 25 de septiembre de 2008, la ciudadana CRISTINA VARGAS SALAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir educación básica a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Manzaniillas, número 500, colonia Villa Florida, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, así como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la propietaria y el personal de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, declaran bajo protesta de decir verdad que la educación básica que se imparta en dicho plantel, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento, conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el mismo.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO:** Que la C. CRISTINA VARGAS SALAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

- I.- Someterse a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CRISTINA VARGAS SALAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/1007/2008 de fecha 25 de noviembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, para impartir educación básica a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Manzanillas, número 500, colonia Villa Florida, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JOSE VASCONCELOS, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Manzanillas, número 500, colonia Villa Florida, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0811870**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización de educación básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana CRISTINA VARGAS SALAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular JOSE VASCONCELOS, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 29 de abril de 2009.

Número 51

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1403.-</b> Expediente 116/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1770.-</b> Expediente Número 00424/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1615.-</b> Expediente Número 0457/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1771.-</b> Expediente Número 00110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1618.-</b> Expediente Número 1308/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1772.-</b> Expediente Número 47/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1674.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007.	4	<b>EDICTO 1773.-</b> Expediente Número 00149/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1675.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 1221/2007.	5	<b>EDICTO 1774.-</b> Expediente Número 9/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1676.-</b> Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1775.-</b> Expediente 00033/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1752.-</b> Expediente Número 19/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 1776.-</b> Expediente Número 166/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1753.-</b> Expediente Número 0772/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 1777.-</b> Expediente Número 302/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1755.-</b> Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia.	6	<b>EDICTO 1778.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 304/2009.	10
<b>EDICTO 1756.-</b> Expediente Número 883/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 1779.-</b> Expediente Número 00086/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1757.-</b> Expediente Número 1065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1780.-</b> Expediente Número 262/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1758.-</b> Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	8	<b>EDICTO 1781.-</b> Expediente Número 00106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1759.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1161/2008.	8	<b>EDICTO 1782.-</b> Expediente Número 300/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1760.-</b> Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1783.-</b> Expediente Número 341/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1767.-</b> Expediente Número 374/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 1784.-</b> Expediente Familiar Número 00223/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1768.-</b> Expediente Número 92/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 1785.-</b> Expediente Familiar Número 068/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1769.-</b> Expediente Número 00102/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 1786.-</b> Expediente Número 00204/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.
<b>EDICTO 1787.-</b> Expediente Familiar Número 071/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 1788.-</b> Expediente Familiar Número 057/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 1789.-</b> Expediente Familiar Número 068/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1790.-</b> Expediente Familiar Número 089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1791.-</b> Expediente Familiar Número 045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1792.-</b> Expediente Familiar Número 062/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1793.-</b> Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1794.-</b> Expediente Número 387/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1795.-</b> Expediente Número 10/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1796.-</b> Expediente Número 0288/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1797.-</b> Expediente Número 422/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1798.-</b> Expediente No. 00428/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1799.-</b> Expediente Número 298/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1800.-</b> Expediente Familiar Número 025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1801.-</b> Expediente Número 643/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1802.-</b> Juicio Ejecutivo Civil, deducido del Expediente Número 1111/2007.	<b>16</b>

**EDICTO****Vigésimo Primero de lo Civil.****Tribunal Superior de Justicia.****México, D.F.**

En el Expediente 116/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ACTIVOS INMOBILIARIOS CAPITAL S.A. DE C.V. Y OTROS, EL C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, en auto de fecha treinta de enero Juzgado del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, consistentes en los lotes de terreno y construcciones en ellos existentes, identificados como DE LA MANZANA 24: LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE DE ARTICULO 21: LOTE 9 MANZANA 24, NÚMERO 952. DE LA MANZANA 27: LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE DE ARTICULO 23: LOTE 48 NUMERO 927; LOTE 49 NUMERO 929; LOTE 50; NUMERO 931, LOTE 51 NUMERO 933, LOTE 52; NUMERO 935, LOTE 53; NUMERO 937, LOTE 54; NUMERO 939, LOTE 55 NUMERO 941, LOTE 56 NUMERO 943, LOTE 57 NUMERO 945, LOTE 58; NUMERO 947, LOTE 59; NUMERO 949, LOTE 60; NUMERO 951, LOTE 61; NUMERO 953, LOTE 62; NUMERO 955, LOTE 63; NUMERO 957, LOTE 64; NUMERO 959, LOTE 65; NUMERO 961; LOTE 66; NUMERO 963, LOTE 67; NUMERO 965. DE LA MANZANA 28: LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE DE ARTICULO 23: LOTE 02 NUMERO 966, LOTE 03, NUMERO 964, LOTE 04; NUMERO 962, LOTE 05, NUMERO 960, LOTE 06, NUMERO 958, LOTE 07, NUMERO 956, LOTE 08, NUMERO 954, LOTE 09, NUMERO 952, LOTE 10, NUMERO 950, LOTE 11, NUMERO 948, LOTE 12, NUMERO 946, LOTE 13, NUMERO 944, LOTE 14, NUMERO 942, LOTE 15, NUMERO 940, LOTE 16, NUMERO 938, LOTE 17, NUMERO 936, LOTE 18, NUMERO 934, LOTE 19, NUMERO 932, LOTE 20, NUMERO 930, LOTE 21, NUMERO 928, LOTE 22, NUMERO 926, LOTE 23, NUMERO 924, LOTE 24, NUMERO 922, LOTE 25, NUMERO 920, LOTE 26, NUMERO 918, LOTE 27, NUMERO 916, LOTE 28, NUMERO 914, LOTE 29, NUMERO 912, LOTE 30, NUMERO 910, LOTE 31, NUMERO 908, LOTE 32, NUMERO 906, LOTE 33, NUMERO 904; LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE DE ARTICULO 24, LOTE 36, NUMERO 903, LOTE 37, NUMERO 905, LOTE 38, NUMERO 907, LOTE 39, NUMERO 909, LOTE 40, NUMERO 911, LOTE 41, NUMERO 913, LOTE 42, NUMERO 915, LOTE 43, NUMERO 917, LOTE 44, NUMERO 919, LOTE 45, NUMERO 921, LOTE 46, NUMERO 923, LOTE 47, NUMERO 925, LOTE 48, NUMERO 927, LOTE 49, NUMERO 929, LOTE 50, NUMERO 931, LOTE 51, NUMERO 933, LOTE 52, NUMERO 935, LOTE 53, NUMERO 937, LOTE 54, NUMERO 939, LOTE 55, NUMERO 941, LOTE 56, NUMERO 943, LOTE 57, NUMERO 945, LOTE 58, NUMERO 947, LOTE 59, NUMERO 949, LOTE 60, NUMERO 951, LOTE 61, NUMERO 953, LOTE 62, NUMERO 955, LOTE 63, NUMERO 957, LOTE 64, NUMERO 959, LOTE 65, NUMERO 961, LOTE 66, NUMERO 963, LOTE 67, NUMERO 965. DE LA MANZANA 29: LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE DE ARTICULO 24 LOTE 02 NUMERO 962, LOTE 03, NUMERO 960, LOTE 04; NUMERO 958, LOTE 05, NUMERO 956, LOTE 06, NUMERO 954, LOTE 07, NUMERO 952, LOTE 08, NUMERO 950, LOTE 09, NUMERO 948, LOTE 10, NUMERO 946, LOTE 11, NUMERO 944, LOTE 12, NUMERO 942, LOTE 13, NUMERO 940, LOTE 14, NUMERO 938, LOTE 15, NUMERO 936, LOTE 16, NUMERO 934, LOTE 17, NUMERO 932, LOTE 18, NUMERO 930, LOTE 19, NUMERO 928, LOTE 20, NUMERO 926, LOTE 21, NUMERO 924, LOTE 22, NUMERO 922, LOTE 23, NUMERO 920, LOTE 24,

NUMERO 918, LOTE 25, NUMERO 916, LOTE 26 NUMERO 914, LOTE 27, NUMERO 912, LOTE 28, NUMERO 910, LOTE 29, NUMERO 908, LOTE 30, NUMERO 906, LOTE 31, NUMERO 904, LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE DE ARTICULO 25 LOTE 34 NUMERO 903, LOTE 35, NUMERO 905, LOTE 36, NUMERO 907, LOTE 37, NUMERO 909, LOTE 38, NUMERO 911, LOTE 39, NUMERO 913, LOTE 40, NUMERO 915, LOTE 41, NUMERO 917, LOTE 42, NUMERO 919, LOTE 43, NUMERO 921, LOTE 44, NUMERO 923, LOTE 45, NUMERO 925, LOTE 46 NÚMERO 927; LOTE 47, NUMERO 929, LOTE 48, NUMERO 931, LOTE 49, NUMERO 933, LOTE 50, NUMERO 935, LOTE 51, NUMERO 937, LOTE 52, NUMERO 939, LOTE 53, NUMERO 941, LOTE 54, NUMERO 43, LOTE 55, NUMERO 945, LOTE 56, NUMERO 947, LOTE 57, NUMERO 949, LOTE 58, NUMERO 951, LOTE 59, NUMERO 953, LOTE 60, NUMERO 955, LOTE 61, NUMERO 957, LOTE 62, NUMERO 959. DE LA MANZANA 30: LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE DE ARTICULO 25, LOTE 02 NUMERO 954, LOTE 03, NUMERO 952, LOTE 04; NUMERO 950, LOTE 05, NUMERO 948, LOTE 06, NUMERO 946, LOTE 07, NUMERO 944, LOTE 08, NUMERO 942, LOTE 09, NUMERO 940, LOTE 10, NUMERO 938, LOTE 11, NUMERO 936, LOTE 12, NUMERO 934, LOTE 13, NUMERO 932, LOTE 14, NUMERO 930, LOTE 15, NUMERO 928, LOTE 16, NUMERO 926, LOTE 17, NUMERO 924, LOTE 18, NUMERO 922, LOTE 19, NUMERO 920, LOTE 20, NUMERO 918, LOTE 21, NUMERO 916, LOTE 22, NUMERO 914, LOTE 23, NUMERO 912, LOTE 24, NUMERO 910, LOTE 25, NUMERO 908, LOTE 26, NUMERO 906, LOTE 27, NUMERO 904. Ubicados dentro del conjunto habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO LOS TOBOGANES II" Primera Etapa, en la localidad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D. F., a 5 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS.- Rúbrica.

1403.-Abril 2 y 29.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0457/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Genaro Juárez Villanueva, en procuración de ANTONIO LARRAGA LUCERO, en contra de HÉCTOR JAVIER GARZA LOZANO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como predio rústico, ubicado en el Rancho Los Pioneros, porción 71, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 52-77-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 523.00 mts., con porción 71, hoy Ejido Francisco Medrano, AL SUR, en 501 mts., con Ejido Altamira, AL ESTE, en 1004 mts., con lote mayor, hoy Ejido Altamira y camino vecinal a Francisco Medrano, AL OESTE, en 1059 mts., con Ejido Altamira, propiedad de Héctor Javier Garza Lozano, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado en: Sección I, Número 49063, Legajo 982, de fecha (10) diez de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2'530,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1615.-Abril 21, 23 y 29.-3v3.

### CONVOCATORIA DE RAMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 1308/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAÚL GUADALUPE GODINEZ ALANIS, endosatario en procuración de TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de ELVA LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en A).- Calle estudiosidad, esquina con calle privada M-43, L-52, Colonia Vamos Tamaulipas, del plano oficial de esta ciudad capital, con una superficie de 259.00 M2., cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 24.38 m., con calle estudiosidad; AL SURESTE en 5.95 m., con lote 1; AL SUROESTE en: 20.00 m., con lote 51; AL NOROESTE en: 19.91 m., con calle privada cuyos datos de registro son: Sección II, Número 6660, Legajo 4-134 del municipio de Victoria y de fecha 10 de octubre del año 2003, con un valor comercial de \$18,130.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

B) Terreno y construcciones, ubicado en calle estudiosidad No. 289, Colonia Vamos Tamaulipas del plano oficial de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 24.38 m., con calle estudiosidad; AL SURESTE EN: 0.00 m., con vértice; AL SUROESTE EN: 20.00 m., con lote 2; AL NOROESTE en 13.95 m., con lotes 51 y 52, con un total de 140 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 908, Legajo 4-109, del municipio de Victoria de fecha 9 nueve de febrero del 2007-dos mil siete, con un valor comercial de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueva días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la

inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS 11:00 (ONCE HORAS) DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1618.-Abril 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de PEDRO GONZÁLEZ RÍOS, el Licenciado LUIS Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la Manzana 131, de la Zona 1, del Ejido Presa de la Laguna del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, (doscientos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN veinte metros lineales con lote tres, AL SURESTE EN diez metros lineales con Calle Centauro del Norte, AL SUROESTE EN veinte metros lineales, con Lote cinco, y AL NOROESTE EN diez metros lineales con Lote diecisiete, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 51654, Legajo 1034, de fecha 11 de noviembre de 1996, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1674.-Abril 22, 29 y Mayo 6.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1221/2007, promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de la C. PATRICIA MORENO LÓPEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y cada habitación ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 2603, Lote 12, Manzana 6, Zona 1, de la Colonia Presa de la Laguna (actualmente Colonia El Anhel) de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 20.20 M., con Calle sin nombre, AL SURESTE EN: 10.00 M., con Lote 13, AL SUROESTE EN: 20.20 M., con Isabel Rosario Moreno López, AL NOROESTE EN: 10.00 M. con Calle sin nombre, con un área total de 202.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1675.-Abril 22, 29 y Mayo 6.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha 17 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA DURAN, en contra de MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 326 lote 31 manzana 15, zona 01, de la colonia López Portillo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORESTE; 10.00 Metros., con lote 32; AL SURESTE en 9.88 Metros con el mismo lote 32; AL SUROESTE EN 10.02 Metros con lote 30; y AL NOROESTE 9.80 Metros con calle Emiliano Zapata, cuyos datos de registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 127749, Legajo 2555, de fecha 28/07/1999 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES, el bien especificado con antelación

fue tasado pericialmente en la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1676.-Abril 22, 29 y Mayo 6.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JOSÉ JUAN VARELA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 19/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ JUAN VARELA HERRERA Y MARÍA DEL CARMEN CRUZ DE VARELA en contra de JOSÉ JUAN VARELA CRUZ, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha seis de abril del año dos mil nueve, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1752.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho,

ordenó la radicación del Expediente Número 0772/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS MORALES PÉREZ, en contra de la C. ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, en el que le reclama la siguiente prestación.

La disolución del Vínculo Matrimonial, conforme a lo establecido por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1753.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. SUSANA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia dictada en el Extranjero, promovido en su contra por el C. LEONARDO HINOJOSA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SUSANA HINOJOSA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1755.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. RAMIRO CHAVARRIA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 883/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Roberto Ortiz Hernández en contra del C. RAMIRO CHAVARRIA GARCÍA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivada del incumplimiento del contrato básico de esta acción.

B.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito, por la falta de cumplimiento del pago, consistente en el interés legal para todo el lapso que dure el incumplimiento, equivalente al interés más alto que el Banco de México hubiere fijado en depósitos a plazo fijo dentro del periodo del incumplimiento.

C.- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio, en todas sus instancias y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1756.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan Higinio Azua Calderón, apoderado

legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la empresa constructora PROCOIN, S. A DE C. V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$327,945.39 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 39/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto.

B.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- La ejecución de la garantía real hipotecaria constituida sobre el bien inmueble dado en garantía, mismo que se relaciona en el contrato de crédito de fecha 07 de noviembre de 2006, el cual sirve de base a la presente acción.

E.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1757.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL RENTERIA AGUIRRE,

NOELIA EDITH OLIVARES RODRÍGUEZ

Y HÉCTOR MANUEL RENTERIA OLIVARES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por DIANA GUERRA, RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndoseles saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desean, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de abril del 2009.- El Secretario del Ramo Civil, LIC JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1758.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO GARCÍA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de endosatario en procuración de ELECTRO MAX DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de HUGO GARCÍA MARTÍNEZ, respecto a el pago de la cantidad de \$17,775.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses moratorios, a razón del 15% mensual que amparan los documentos base de la acción bajo ese rubro, denominados por la ley pagare, desde la fechas de su vencimiento, hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la, tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 1161/2008, y por proveído de fecha 02 (dos) de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1759.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CRISTINA LOEZA RAMÍREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. EDUARDO CALDERÓN BARRIENTOS, en contra de la C. CRISTINA LOEZA RAMÍREZ, por las causales previstas en las Fracciones VII VIII y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de junio del citado año dos mil ocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fija además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1760.-Abril 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 374/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIANO DE LA CRUZ DE LA ROSA, denunciado por FRANCISCA IBARRA LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC.MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1767.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 92/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA LEDESMA HERNÁNDEZ DE ORTEGA, quien falleció el día catorce de septiembre del dos mil ocho en la ciudad de Tomball Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en calle décima número 905 Norte de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas y es promovido por RAFAEL ORTEGA RAMÍREZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1768.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANÍBAL NEFTALÍ GÓMEZ DE HOYOS, quien tuvo su último ubicado en Calle Fresno sin número entre Primera y 120 de la Colonia Ambrosio Ruiz de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1769.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GERARDO BELLO CANO, denunciado por MÓNICA TIRADO HALLAM.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1770.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente Número 00110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, promovido por SAMUEL PÉREZ GUTIÉRREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1771.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 47/2009, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ IBARRA, denunciado por ELIDA QUINTANILLA RAMÍREZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de marzo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1772.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de febrero del presente año, ordenó, la radicación del Expediente Número 00149/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA HERNÁNDEZ LÓPEZ DE VILLANUEVA, denunciado por ANTONIO VILLANUEVA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1773.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 9/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PAZ BALLEZA HERRERA, denunciado por MA. DEL SOCORRO PUENTE GAYTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.



Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1774.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00033/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL GUEVARA RODRÍGUEZ, promovido por SATURNINO GUEVARA RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de febrero del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1775.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 166/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMOS TORRES REFUGIO, denunciado por HERMELINDO RAMOS ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1776.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto del 20 veinte de marzo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 302/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA TENORIO RUIZ, quien falleció el 20 veinte de febrero de 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRMA LIZETH MAR TENORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de marzo de 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1777.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes NOÉ ENCARNACIÓN BARRIOS NAVA, denunciado por el C. JULIO BARRIOS BALDIT, bajo el Expediente Número 304/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren .

Para lo anterior se expide el presente, a treinta de marzo de año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1778.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS RICO RUIZ denunciado por JESÚS ABRAHAM RICO MARTÍNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1779.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito, Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de marzo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 262/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO FERRETIZ SÁNCHEZ y AURELIA TOVAR, quienes fallecieron el 11 once de mayo del 2002 dos mil dos y el 06 seis de junio de 1990 mil novecientos noventa respectivamente, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANASTACIO, CRISTINA, ALEJANDRO y MA. DEL CARMEN de apellidos FERRETIZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de marzo de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1780.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente Número 00106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA BARRÓN LÓPEZ, promovido por GUMERSINDO TORRES MARROQUIN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1781.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 300/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ denunciado por GREGORIO ESPINOZA BÁEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días con dos a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1782.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año 2009, ordenó la radicación del Expediente Número

341/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZÚÑIGA DE LA ROSA CARLOS HÉCTOR, denunciado por JUANA MATA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1783.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00223/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO ORTEGA PORTILLO, quien tuvo su último domicilio en Calle Sierra Gorda Número 141 de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por ELIA MARGARITA VILLANUEVA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1784.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 068/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO URBINA VALDEZ, vecino que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas promovido por ELENO URBINA VILLANUEVA y SANDRA URBINA SILVA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Jiménez Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1785.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve el Expediente Número 00204/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ RICARDO TREVIÑO RODRÍGUEZ denunciado por la C. CARMEN GUERRA CARRILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1786.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 071/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ECHAVARRIA BETANCOURT y PETRA GAMEZ TORRES, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por JOSÉ MANUEL ACHAVARRIA GAMEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los, que se consideren con derecho a la herencia y, en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1787.-Abril 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 057/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promovido por el C. EVARISTO HERNÁNDEZ BUSTOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y e "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1788.-Abril 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 068/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO ZÚÑIGA JARAMILLO, promovido por el C. FRANCISCA GUERRERO DE LEÓN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1789.-Abril 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GÓMEZ ANIMAS, promovido por la C. NICACIA DELGADO GÓMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en

los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1790.-Abril 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ CAMACHO, promovido por la C. MARÍA RITA CAMACHO GUERRERO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1791.-Abril 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 062/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIVIANO TORRES ÁLVAREZ, promovido por el C. ALMA DOLORES TORRES CALZADA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1792.-Abril 29.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Numero 594/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO PUENTE ACOSTA, promovido por PAULINA GARCÍA GARCÍA VIUDA DE PUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1793.-Abril 29.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 387/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍNEZ RODRÍGUEZ YOLANDA, denunciado por ESPERANZA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2009.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1794.-Abril 29.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de enero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO AGUIRRE DIAZ, quien falleció el 09 nueve de noviembre de 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por TERESA DIAZ RAMÍREZ, MARÍA TERESA AGUIRRE DIAZ y MARÍA ESTHER AGUIRRE DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de abril de 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1795.-Abril 29.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0288/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA AURORA LUNA SANMIGUEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.-

1796.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 422/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO LÓPEZ GONZÁLEZ Y SEVERA ALONSO RESENDIZ denunciado por SONIA LÓPEZ MARES Y JOAQUIN LÓPEZ MARES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro el término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1797.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, el Expediente No. 00428/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JUANA ISABEL TORRES MARTÍNEZ, denunciado por la C. VICTORIA MARTÍNEZ DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1798.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del presente mes y año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 298/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONTEMAYOR FLORES JOSÉ, ÁNGEL, denunciado por MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2009.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1799.-Abril 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS AMAYA AMAYA, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por ISAÍAS AMAYA AMAYA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1800.-Abril 29.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del actual (2009), dictado en el Expediente Número 643/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., y continuador por la C. MIGDALIA TAMEZ CUESTA con el mismo carácter en contra de RAFAEL SALAZAR CANALES Y MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento San José, lote 2, manzana 4 de esta ciudad, con una superficie de 400.71 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 14.06 metros con calle Sinaloa; AL SUR EN 14.10 metros con lote 1; AL ORIENTE EN 28.46 metros con lote 3 y AL PONIENTE EN 28.45 metros con lote 1; con los siguientes

datos de inscripción: Sección I, Número 6254, Legajo 126, de fecha 7 de abril de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, dicha hipoteca se constituyó a nombre de RAFAEL SALAZAR CANALES Y MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN DE SALAZAR, el cual tiene un valor comercial de \$1'278,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la Postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1801.-Abril 29 y Mayo 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Civil, deducido del Expediente Número 1111/2007, promovido por la Licenciada Yadira Macarena Martínez Ruiz y otra, apoderada general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ NÚÑEZ.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en la calle acceso "F" número 2335 de la manzana 2-D lote 72 del Fraccionamiento La Florida de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros lineales con Boulevard Las Palmas, AL SUR, 10.00 metros lineales, con vivienda número 2323, AL ESTE, en 4-50 con vivienda número 2426, y AL OESTE, en 4.50 con área de estacionamiento, datos de registro, Sección I, Número 3412, Legajo 4-069 de fecha 21 de junio del 2001, el cual tienen un valor comercial de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1802.-Abril 29 y Mayo 5.-2v1.